

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. **288**

(Agosto 31 de 2016)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 0255 de septiembre 01 de 2014 se nombró en provisionalidad a la Señora **JENY AMANDA ARTUNDUAGA CEBALLOS**, identificada con cedula de ciudadanía No 55.164.641, en el cargo de **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que la Señora **JENY AMANDA ARTUNDUAGA CEBALLOS**, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No 0219 a partir del 01 de septiembre de 2014.

Que mediante resolución No 77 de fecha 29 de Febrero de 2016, se prorroga el encargo de Auxiliar Área de la Salud, ocho (8) horas, Código 412, grado 03, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" a la funcionaria **JENY AMANDA ARTUNDUAGA CEBALLOS**, a partir del 1 Marzo de 2016.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Por lo antes expuesto,

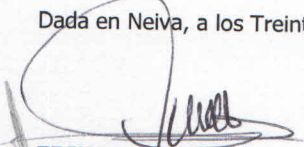
RESUELVE:

Artículo Primero: Prorróguese a partir del 01 de Septiembre de 2016, el Nombramiento en provisionalidad de la señora **JENY AMANDA ARTUNDUAGA CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.164.641, en el cargo de Auxiliar Área de la Salud, código 412, grado 03, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un de termino no superior a seis (6) meses.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2016.


ERIKA PAOLA CARDOZA LOSADA
Gerente (E)


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO
Gestor Talento Humano

PROYECTO: SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA
APOYO JURIDICO TALENTO HUMANO

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)